



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

002694

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 12 6 DIC. 2025

VISTO el Expediente MS-E-34487/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trató la contratación del Servicio de Asesoría Directiva destinado al Centro Provincial de Rehabilitación, dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud, en los términos establecidos en el inciso f) del artículo 18º de la Ley Provincial N° 1015.

Que en ese contexto, se emitió el Decreto Provincial N° 1822/2024, por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa N° 04/2024 - RAF 106, a favor de la firma REHABILITACIÓN LIBERTADOR S.A., C.U.I.T. N° 30-71306560-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 244.800.000,00).

Que consecuentemente, se emitió la Orden de Compra N° 39/2024, suscribió y registró el Contrato de Locación de Servicios, bajo Convenio N° 25979, por el período de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga, en vigencia desde el veintidós (22) de noviembre 2024.

Que, en el marco de la presentación efectuada por la firma adjudicataria, procede a su intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del Informe N° 1175/2025 y NOTA N° 1153, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC.

Que obra la autorización pertinente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud.

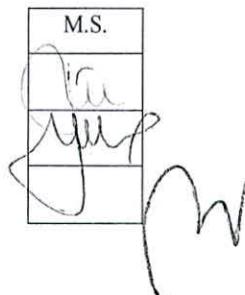
Que asimismo, obra anuencia de la suscripta e intervención del Servicio Jurídico del Ministerio de Salud, mediante Dictamen Dict-DGAJS-MS-1447-2025, así como la aceptación del proveedor al valor previsto.

Que por lo expuesto, corresponde aplicar a partir del veintidós (22) de mayo 2025 (Cuota 7 de 24), el nuevo valor mensual de; PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 11.689.781,95).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inciso f) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11,

2///...



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Nº 188/23, sus modificatorias y complementarias y Nº 01/24; las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21 y Nº 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial Nº 1580 y el Decreto Provincial Nº 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Primer (1º) Adenda de Modificación del Valor Mensual establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo Convenio Nº 25979, a favor de la firma REHABILITACIÓN LIBERTADOR S.A., C.U.I.T. Nº 30-71306560-5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor mensual de; PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 11.689.781,95), aplicable a partir del veintidós (22) de mayo 2025 (Cuota 7 de 24) y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual opera el veintiuno (21) de noviembre 2026 y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación del Valor y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 002SAL - U.G.C. SAL002 - C.J.Uo. 1-09-17, Clasificación 30000 - RAF 106, del Ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

002694

RESOLUCIÓN M.S. Nº

/25.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit Di GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD